



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1210-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinticinco de septiembre del año dos mil quince. Las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha treinta de julio de dos mil quince, Código **ARP-06-106-15**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Contraloría General de la República, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **ASAMBLEA NACIONAL (ACTIVIDAD CENTRAL-DAF 1201)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil quince y Credenciales con referencias **MCS CGR-C-116-05-2015**; y, **MCS-CGR-C-868-05-2015** de fechas cuatro y veintisiete de mayo del corriente año, la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Asamblea Nacional presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario, y Las Normas de Cierre Presupuestario, ambas del ejercicio dos mil catorce y sus adendas; **b)** Emitir informe con respecto al control interno de la Asamblea Nacional; **c)** Emitir opinión con respecto al cumplimiento por parte de la Administración de la Asamblea Nacional, de las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables; y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables. En cumplimiento del principio de intervención y defensa desde el inicio del proceso establecido por los artículos 26, numeral 3) de la Constitución Política y 54, numerales 1) y 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en fechas dieciocho de mayo y dieciocho de junio del año dos mil quince, se notificó el inicio de auditoría y las sustituciones del personal acreditado a los servidores públicos interesados, a saber: Ingenieros **Santos René Núñez Téllez**, Presidente; **Wilmer Miguel Carrillo Navarro**, Responsable de la División de Servicios Generales; **Josefa Suyén Urbina**, Responsable de la Oficina de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1210-15

Desarrollo Institucional; **José María Pérez Garay**, Responsable de la Oficina de Mantenimiento; Licenciados **Ramón Eduardo Cabrales Aráuz**, Secretario Ejecutivo; **Róger Antonio Figueroa Aguilar**, Responsable de la División General de Asuntos Administrativos y Miembro del Comité Técnico de Contrataciones; **Johana de Jesús Caballero Sandino**, Responsable de la División Financiera; **María Lourdes Gutiérrez**, Responsable de la División de Recursos Humanos; **Marlene del Carmen Cerna López**, Responsable de la División de Adquisiciones; **Rosa Argentina Castillo Acevedo**, Responsable de la División de Planificación y Desarrollo Institucional; **Carlos Alberto Sánchez Muñoz**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **Yasmira Lisbette Arostegui García**, Responsable de la Oficina de Tesorería; **Yesenia Karina Vásquez Orozco**, Responsable de la Oficina de Nóminas; **María Lastenia Paguaga Ow**, Responsable de la Oficina de Administración de Personal; **Irmína Ivania Figueroa Villagra**, Responsable de la Oficina de Planificación; **Ronaldo Antonio Juarro**, Responsable de la Oficina de Transporte; Señoras y Señores **Mayra del Socorro Martínez Mejía**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Martha Lorena Mendoza Navarro**, Responsable de la Oficina de Capacitación; **Sonia Almendares Moreno**, Responsable de la Oficina de Control de Bienes; **Feliz González Gaitán**, Responsable de la Oficina de Servicios Generales. Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica, durante el transcurso de la presente auditoría el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibió la información a auditar, además de los respectivos comentarios y observaciones que se incorporaron al Informe de autos. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos son los siguientes: **1) La Ejecución Presupuestaria** por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce de la Asamblea Nacional, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes los ingresos asignados y la ejecución de gastos presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario, ambas del ejercicio dos mil catorce y sus adendas. Con un Presupuesto Asignado que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS CON 74/100 (C\$548,332,289.74)**, con un Importe Ejecutado por el monto de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS CON 94/100 (C\$540,907,193.94)**, resultando un Saldo por Devengar hasta por la suma de **SIETE MILLONES**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1210-15

CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON 80/100 (C\$7,425,095.80); 2) La Evaluación del Control Interno conforme las pruebas aplicadas, no arrojó ninguna condición reportable que constituya deficiencia significativa en el diseño u operación del Sistema de Control Interno de la Asamblea Nacional; y, **3) En Relación al Cumplimiento de Leyes, Normas y regulaciones aplicables**, respecto de las transacciones analizadas, la Asamblea Nacional cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **ASAMBLEA NACIONAL (ACTIVIDAD CENTRAL-DAF 1201)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, del que se ha hecho mérito; **II)** Sobre la base de los resultados satisfactorios obtenidos, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a los servidores públicos auditados; y, **III)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Asamblea Nacional, para su conocimiento y demás efectos legales. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la auditoría examinada, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta (950) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinticinco de septiembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior